

Pereira, 8 de agosto 2023

Señor  
Representante Legal  
Cerritos Reservado Parque Residencial P.H.  
Carrera 21 No. 150-05  
Pereira



**ASUNTO: Comunicar Aviso auto 805 del 10 de mayo 2023**  
**RAD.: 05EE2023726600100002469**  
**QUERELLADA: CERRITOS RESERVADO PARQUE**  
**RESIDENCIAL P.H.**

Respetado Señora:

Por medio de la presente se **COMUNICAR POR AVISO** al (a) señor (a) **Representante Legal CERRITOS RESERVADO PARQUE RESIDENCIAL P.H.**, del Auto de Averiguación Preliminar No. 805 del 10 de mayo 2023, proferido por la INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2) folios por ambas caras, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 8 al 14 de agosto 2023, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

**MARIA DEL SOCORRO SIERRA DUQUE**  
**Auxiliar Administrativa**

Anexo: Dos (2) folios por ambas caras

**Elaboró:**  
Ma. Del Socorro Sierra D.  
Auxiliar Administrativa  
Grupo PIVC RC-C

Ma. Del Socorro Sierra D.  
Auxiliar Administrativa  
Grupo PIVC RC-C

**Aprobó:**  
Ma. Del Socorro Sierra D.  
Auxiliar Administrativa  
Grupo PIVC RC-C





ID 15109389

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**TERRITORIAL DE RISARALDA**  
**GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -**  
**CONCILIACIÓN – TERRITORIAL**

RADICACIÓN: 05EE2023726600100002469

QUERELLADO: CERRITOS RESERVADO PARQUE RESIDENCIAL P.H.

**AUTO No. 805**  
**AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**

Pereira, 10 de mayo del 2023

**LA SUSCRITA INSPECTORA DE TRABAJO ADSCRITA AL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 404 de 2012 modificada por la Resolución 2143 de 2014, Resolución 3111 de 2015.

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas de oficio o a solicitud de persona.

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Procede el despacho a iniciar averiguación preliminar en contra de **CERRITOS RESERVADO PARQUE RESIDENCIAL P.H.**, con NIT 901358905, ubicada en la carrera 21 No. 150-05 Galicia, Pereira (Risaralda), con teléfono 3146268422 y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con radicado interno 05EE2023726600100002469 del 8 de mayo del 2023, se recibe en este despacho, queja, donde se pone en conocimiento presuntas irregularidades en materia laboral por parte de **CERRITOS RESERVADO PARQUE RESIDENCIAL P.H.**, con NIT 901358905, ubicada en la carrera 21 No. 150-05 Galicia, Pereira (Risaralda), con teléfono 3146268422, por presunta intermediación laboral con los trabajadores por parte de su empleador.



Visto el contenido de la queja presentada con radicado interno número 05EE2023726600100002469, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar contra de **CERRITOS RESERVADO PARQUE RESIDENCIAL P.H.**, con NIT 901358905, ubicada en la carrera 21 No. 150-05 Galicia, Pereira (Risaralda), con teléfono 3146268422, por presunta intermediación laboral con los trabajadores por parte de su empleador, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

#### DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** averiguación preliminar en contra de **CERRITOS RESERVADO PARQUE RESIDENCIAL P.H.**, con NIT 901358905, ubicada en la carrera 21 No. 150-05 Galicia, Pereira (Risaralda), con teléfono 3146268422.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AVOCAR** el conocimiento de la queja presentada.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la práctica de las siguientes Pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

1. Solicitar copia del certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
2. Solicitar copia del RUT.
3. Presentar copia de las nóminas de pago de salarios de los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año 2023, especificando salario, descuentos y las novedades presentadas con los trabajadores durante estos periodos, de los trabajadores.
4. Presentar copia de la vinculación y las planillas de pago de los aportes a la seguridad social integral de los trabajadores correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año 2023.
5. Presentar copia de los contratos suscritos con los trabajadores vinculados a la empresa en el año 2022 y en el año 2023.
6. Presentar el listado del personal que labora y laboro en la empresa el año 2022 y del año 2023, indicando nombres y apellidos completos, número de cedula, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico de cada uno.
7. Escuchar en diligencia de declaración bajo juramento a tres trabajadores, con el fin de que depongán sobre los hechos objeto de la actuación administrativa, del listado suministrado por la empresa.
8. Practicar visita a la empresa.
9. Presentar copia del pago de las primas del año 2022 a los trabajadores de la empresa, como también el pago de los intereses a las cesantías, pago de cesantías, pago y disfrute de los periodos de vacaciones de los trabajadores en el año 2022 y en el año 2023.
10. Presentar copia del pago de prestaciones sociales a los trabajadores, en el año 2022 y lo corrido del año 2023.
11. Las demás pruebas que sean solicitadas por el despacho y/o las que el Inspector instructor asignado estimen conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación.

**NOTA:** Las pruebas documentales solicitadas deberán ser enviadas en medio magnético USB por correo certificado a la dirección territorial calle 19 No. 9-75 piso 4, Edificio Palacio Nacional, en la ciudad de Pereira (Risaralda).

**ARTÍCULO CUARTO: TENGASE** como pruebas las aportadas al expediente.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno y se les recomienda suministrar la dirección de domicilio en la cual recibirán las comunicaciones, el número telefónico o de fax o la dirección de correo electrónico o mail en el caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera y por dichos medios. Para tal efecto libérense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y a la fecha de la providencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira, a los (10) diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



ALBA LUCIA RUBIO BEDOYA

INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Elaboró/Transcriptor: Alba Lucia R.  
Revisó/Aprobó: Lina Marcela V.

Ruta electrónica: \\Users\Ivega\Desktop\ AUTO DISPONE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR 2023.docx

